INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023). REF: **PROCESO ORDINARIO No. 11001-31-05-012-2009-00585-00**. Al Despacho de la señora juez, informando que se allegó excusa de inasistencia a la audiencia programada para el 23 de febrero de 2023, por parte del perito de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá. Sírvase proveer.

CÉSAR AUGUSTO CÉSPEDES PERDOMO

Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que el día de hoy se allegó por parte del perito de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá, excusa para su inasistencia a la audiencia programada para el 23 de febrero de 2023, en la que manifiesta su imposibilidad de asistir a dicha diligencia en la que fue citado para rendir el informe del dictamen emitido dentro del proceso, debido a que se encuentra en la ciudad de México desde el pasado 17 de febrero de 2023, regresando al país el 27 del mismo mes y año.

Lo anterior se corrobora con la documental que milita en las páginas 5 a 6 archivo 041.

Conforme a ello, encuentra esta juzgadora que se hace necesario reprogramar la audiencia señalada para el día de mañana 23 de febrero de 2023, toda vez que la comparecencia del perito es vital importancia en aras de garantizar la contradicción del dictamen proferido por este, **no sin antes advertirle al perito que no se aceptarán más excusas**, pues esta es la segunda vez que indica que no puede comparecer, de ahí que para la próxima diligencia en caso de no asistir, se aplicaran las sanciones establecidas en el artículo 44 numeral 3° del CGP y para el efecto, se ordenará que por secretaria, se remita de manera inmediata el presente auto al perito en aras que desde ya, tenga pleno conocimiento de la fecha en que se surtirá la audiencia y así, adelante las gestiones necesarias en aras de garantizar su comparecencia sin dilación alguna.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de que trata el art. 80 del C. P. del T. y de la S.S., y para el efecto se cita a las partes para el día **MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LA HORA DE LAS ONCE (11:00 A.M.) DE LA MAÑANA,** oportunidad en la cual se realizará la contradicción del dictamen y en la que deberá comparecer el perito de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá, so pena de las sanciones a que haya lugar, se dispondrá el cierre del debate probatorio, se recibirán alegatos de conclusión y de ser posible se proferirá la decisión que en derecho corresponda.

SEGUNDO: REMÍTASE de manera inmediata dejando las constancias en el expediente, copia del presente proveído a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDÉZ DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA- SALA TERCERA DE DECISIÓN, **advirtiéndole al perito que su comparecencia a la próxima audiencia es obligatoria so pena de las sanciones a que haya lugar y que no se aceptaran más excusas de inasistencia, de ahí la razón por la que con suficiente antelación se le avisa para que tome las medidas a que haya lugar para garantizar sin dilación alguna su presencia en la diligencia.**

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIF ÍQUESE Y CÚMPLASE

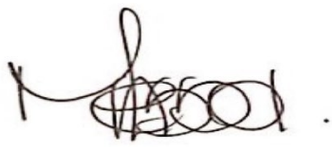

MELISSA ALARIO VARGAS
JUEZ

Juzgado Doce Laboral del Circuito
Bogotá D.C.
Hoy **23 de febrero del 2023**
Por estado No. **008** se notifica el auto anterior

CESAR AUGUSTO CÉSPEDES PERDOMO
Secretario